

Ingeniera
Belén Lissette Alarcón Castro

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18** dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen.

1. ANTECEDENTES

1.1 Con trámite Nro. 23-DPE-3017 la Secretaria Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió el Oficio Nro. TEP-MUPP-SDT-18-2025-001, del 30 de junio de 2025, mediante el cual el **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para el proceso de democracia interna; que se llevarán a cabo el día 26 de julio del 2025 a partir de las 12h00pm de forma presencial.

1.2 Mediante informe No. 048-UTPPP-CNE-2025, de fecha 09 de Julio del 2025- "SOLICITUD DE VEEDURÍA DEL CNE AL PROCESO DE DEMOCRACIA INTERNA DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK LISTA 18 SDTs, suscrita por la ex funcionaria Ab, Priscila Gálvez Vega RESPONSABLE UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLITICA, en el cual señala "(...) Debe adjuntar con carácter obligatorio: a. CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL (Presidente, Vicepresidente y Secretario), es decir la "DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL DE LA OP" (ACTA), cabe destacar que no existe documentación alguna referente a la conformación del Órgano Electoral Central de la Lista 18 en ésta provincia o delegación alguna que faculte la realización de un proceso electoral interno. b. CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO POLÍTICO PROVINCIAL, SEÑALANDO TIPO DE ELECCIÓN, DIA, HORA, LUGAR A EFECTUARSE & TIPO DE ELECCION (Abierta, cerrada o representativa), conforme el Régimen Orgánico de la organización política. c. NORMATIVA QUE REGULA LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA OP (REGLAMENTO y/o INSTRUCTIVO DE ELECCIONES INTERNAS DEL MUPP LISTA 18). d. CALENDARIO PROVINCIAL PARA EJECUCIÓN DEL CONGRESO LOCAL MUPP (que contemple las fases del proceso previo al congreso:

convocatoria, inscripción, impugnaciones, calificación, elecciones, proclamación, etc). e. El oficio presentado por el Mgs. Edgar Suárez, en calidad de Presidente del Tribunal Electoral Provincial del Movimiento Pachakutik del periodo 2021 – 2024 carece de soporte legal para su atención por la falta de habilitantes; por lo que se sugiere dar cumplimiento al Art. 28 del Régimen Orgánico del MUPP, sobre la elaboración de la convocatoria al interno del MUPP Lista 18 con al menos 30 días de anticipación, con el respectivo Reglamento de democracia interna; y, con integrantes debidamente facultado”.

- 1.3** Con trámite Nro. 23-DPE-3313 la secretaria provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió el Oficio Nro. 037-TNE-PK-2025, del 23 de julio de 2025, mediante el cual el **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, realiza el alcance con la documentación pertinente al proceso de elecciones de la coordinación provincial.
- 1.4** Con memorando No.CNE-DPSDT-2025-0979-M, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, delegó a La servidora Ing. Mishelle Buenaventura y demás equipos de apoyo de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno de directiva, auspiciadas por el **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, conforme a la normativa vigente.
- 1.5** Con actas de reuniones de asistencia técnica, suscritas por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral y delegados del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 Constitución de la República del Ecuador

“Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.

“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.

2.2 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).”

“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18.

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, se mantuvieron

reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de asistencia técnica a procesos eleccionarios internos del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, desarrollada el 22 de julio de 2025, en la cual se trató los siguientes temas: coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8, penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo a lo dispuesto por la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, se supervisó el proceso electoral interno de **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, llevado a cabo el día sábado 26 de julio de 2025 a las 12:00 pm de forma presencial, a través de una Asamblea.

El proceso electoral interno se inició a las 12h00, con la presencia de los representantes del Tribunal Electoral del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones personal y secreta, con la votación de los adherentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los siguientes miembros de la directiva:

DIRECTIVA PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÉDULA
ANGEL LUIS CHOLOQUINGA CASTRO	COORDINADOR	0502771728
LESLIE MARCELA CEVALLOS GUEVARA	SUBCOORDINADORA 1	0705190684
VICTOR HUGO QUINTE INGA	SUBCOORDINADOR 2	0603426164
ROSA ELENA CHIQUILLA FONSECA	VOCAL PRINCIPAL 1	1796142532
LUIS RODRIGO USIÑA COYAGO	VOCAL SUPLENTE 1	1706413026
JAIME RODRIGO LEON HEREDIA	VOCAL PRINCIPAL 2	1715949275
ADRIANA MISHHELL CHOLOQUINGA CASTRO	VOCAL SUPLENTE 2	2350023434
JENNY ELISABEHT ZAMORA SANCHEZ	VOCAL PRINCIPAL 3	1724779887

EDYN BOLIVAR GANZINO KLERY	VOCAL SUPLENTE 3	1708704497
JUAN MATEO CHANCHAY JUIÑA	VOCAL PRINCIPAL 4	1707452924
KATHERINE CAROLINA CEDEÑO MEDINA	VOCAL SUPLENTE 4	2300121163
MADLYN NEYRI QUINTE ROCHE	VOCAL PRINCIPAL 5	2350178881
LUIS MARCELO CASTRO VACA	VOCAL SUPLENTE 5	0502508096
TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA		
JOSE RAFAEL LLUMITASIG LLUMITASIG	VOCAL 1	1722354311
KYARA ANAHI PONCE CHUQUILLA	VOCAL 2	1723631519
LUIS EDUARDO CIMARRON AÑAPA	VOCAL 3	0803034560
TRIBUNAL DE ELECTORAL		
JUAN CARLOS VALENCIA LUCERO	VOCAL 1	1709366080
JULY LISBETH RIVADENEIRA ESTRADA	VOCAL 2	2350715781
PABLO VINICIO CUAICAL RECALDE	VOCAL 3	1719613455
TRIBUNAL DE DEFENSA DEL ADHERENTE		
GRACE KELLY TORAL OÑA	VOCAL 1	2350877193
LUIS GONZALO CHUQUILLA AIMACAÑA	VOCAL 2	1705987764
LESLY STEFANNY CADMEN ZHININ	VOCAL 3	2350868358

(7) Joven.

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central, velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el Régimen Orgánico.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes afiliados el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

El proceso electoral interno y la proclamación de candidaturas se efectuó con la presencia de los delegados de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día 26 de julio de 2025.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Notificación al Consejo Nacional Electoral, respecto a la realización del evento eleccionario; y,
- Convocatoria;

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18** de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día 26 de julio de 2025, las elecciones internas para elegir directiva Provincial, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, Régimen Orgánico del **MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK – LISTA 18**.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Astrid Mishelle Buenaventura Zambrano.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA
PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA -
ENCARGADA

Visto Bueno,



Ing. Belén Lissette Alarcón Castro.
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS.

Ingeniera
Belén Lissette Alarcón Castro

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7** dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con trámite Nro. CNE-SG-2025-6222-EXT la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, remitió el Oficio Nro. ADN-SN-MGCC-0215-07-2025, del 19 de julio de 2025, mediante el cual el **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso de democracia interna; que se llevarán a cabo el día martes 29 de julio del 2025 a partir de las 14h00 pm de forma virtual.
- 1.2 Con memorando Nro. CNE-DNOP-2025-1641-M del 23 de julio de 2025, la Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc Directora Nacional de Organizaciones Políticas - Encargada, solicitó "(..) que cada Delegación Provincial Electoral informe a esta Dirección Nacional el nombre del delegado designado por cada provincia, hasta el día de mañana: jueves 24 de julio de 2025, a fin de comunicar al Movimiento Acción Democrática Nacional, ADN, Lista 7".
- 1.3 Con memorando CNE-DPSDT-2025-0974-M, la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, delegó a la servidora Ing. Astrid Mishelle Buenaventura Zambrano, responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política – Encargada y su equipo, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso eleccionario de Directivas Provinciales, auspiciadas por el **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, conforme a la normativa vigente.
- 1.4 Mediante Oficio Nro. AND-SN-MGCC-217-07-2025-OF de fecha 25 de julio de 2025 suscrito por la Mgs. María Gabriela Cordero Correa Secretaria Nacional Transitoria del Movimiento Acción Democrática Nacional ADN,, Lista 7 en el cual pone en

conocimiento los nombre de los integrantes del Órgano Electoral Transitorio designado en la sesión extraordinaria Nro. 0002-DN-ADN-2025 del 19 de julio del 2025 : Jorge David Brito Salazar Presidente portador de la cédula de identidad Nro. 0603369976; Andrea Belén Mena Puente 1er Vocal portador de la cédula de identidad Nro. 1723657209; Inés María Mogrovejo Cevallos 2do Vocal portador de la cédula de identidad Nro. 1714247309.

- 1.5** Con actas de reuniones de asistencia técnica, suscritas por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral y delegados del **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.
- 1.6** Mediante Resolución Nro. PLE-AND-OECT-003 del Órgano Electoral Central Transitorio del **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, resuelve: “*Artículo 5 DESIGANAR el reemplazo de la autoridad renunciante a dignidad de Vocal 1 de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas por el Movimiento Acción Democrática Nacional ADN, Lista 7, una vez que se verificó que el candidato reemplazante cumple los principios de participación establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia y lo establecido en el artículo 33 de la Reforma al Reglamento de Elecciones del Movimiento Acción Democrática Nacional, ADN, de acuerdo al siguiente detalle: Vocal 1 que renuncia GONZALEZ CORONEL MARÍA JOSÉ, Cédula 1752673598 - Vocal 1 con quien se reemplaza SANCHEZ VERA MARÍA GABRIELA, Cédula 1721170718*”, registrado en acta Nro. 001 Sesión extraordinaria Nro. 001 Órgano Electoral Central Transitorio.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 Constitución de la República del Ecuador

“Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.

“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.

2.2 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).”

“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7.

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, se mantuvieron

reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de asistencia técnica a procesos eleccionarios internos del **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, desarrollada el 28 de julio de 2025, en la cual se trató los siguientes temas: reglas de participación política; elecciones representativas; socialización del proceso electoral interno; competencias del órgano electoral central; subsanación de requisitos; principalización de sus directivos; garantía de la administración y justicia electoral; difusión a los afiliados, adherentes, simpatizantes, funcionarios y directivos; el contenido del Art. 280 del Código de la Democracia; procedimientos para el desarrollo de asambleas o convenciones a través de medios telemáticos y electrónicos; metodología del sufragio; y, proclamación y aceptación de las precandidaturas de elección popular ante los delegados del CNE..

Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8, penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se supervisó el proceso electoral interno de **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, llevado a cabo el día martes 29 de julio de 2025 a las 14:00 pm de forma virtual, a través de una Asamblea.

El proceso electoral interno se inició a las 14h00, con la conexión de los representantes del Tribunal Electoral del **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones representativas, con la votación de los adherentes permanentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los siguientes miembros de la directiva Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

NRO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	Director Provincial	Jaramillo Gómez Christopher Manuel.	1718881202
2	Primer Vocal	Sánchez Vera María Gabriela	1721170718
3	Segundo Vocal	Vera Torres José David.	1725754319

(2) Joven.

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central, velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el Régimen Orgánico.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes afiliados el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

El proceso electoral interno se efectuó con la presencia de la delegada del CNE nacional, los delegados electores provinciales y adherentes permanentes del Movimiento Acción Democrática Nacional, ADN Lista 7, el día martes 29 de julio de 2025.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7**, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Notificación al Consejo Nacional Electoral, respecto a la realización del evento eleccionario
- Convocatoria
- Proclamación de candidatos
- Recursos electorales internos (impugnaciones)
- Acta de aceptación de cargos a miembros directivos
- Acta de la Asamblea Nacional (Proclamación de resultados)
- Grabación de la Asamblea Nacional en la cual se eligió la Directiva Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Movimiento Acción Democrática Nacional, ADN Lista 7.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7** de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día 29 de julio de 2025, las elecciones internas para elegir Directiva Nacional, Directivas Provinciales de las 24 provincias del país y las circunscripciones especiales del exterior, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de

Informe No. 003-UTPPP-CNE-AMBZ2025
Santo Domingo, 20 de agosto de 2025

las Organizaciones Políticas; y, Régimen Orgánico del **MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN, LISTA 7.**

El proceso se cumplió con normalidad, siendo las 16h45 culmina el evento eleccionario y se procede a dar los resultados con la asistencia virtual de los delegados del Consejo Nacional Electoral, el mismo día de las elecciones.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Astrid Mishelle Buenaventura Zambrano.
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA
PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA -
ENCARGADA**

REGISTRO DE ASISTENCIA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



ORGANIZADOR: UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACION POLÍTICA
 CAPACITACIÓN SOBRE EL SISTEMA CONTABLE PARA EL FINANCIAMIENTO A LA POLÍTICA Y REINGENIERÍA DEL
TEMA: SISTEMA DE EXPEDIENTES DER CUENTAS DE CAMPAÑA "ELECCIONES GENERALES 2025" FASES AJUSTADA,
 IMPUTADA Y DEFINITIVA.
FECHA: 27/8/2025 **HORA:** 10h00

Nro.	DATOS PERSONALES		DATOS INSTITUCIONALES		FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA DE IDENTIDAD	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	
	Gladys Jolanda Constantes	1708583222	Lista 20 - CPA Democracia si	gyoly.es@hotmail.com	
	Letty Abigail Velasco Ortiz	2300230766	Lista 2 - CPA Unidad Popular	letty.velasco2015@uteq.edu.ec	
	Kevin Yano Ruiz Rojas	2300073893	Lista 7 - ADN RME	kevinycorvv@gmail.com	
	Diana Leonor Mendoza Veliz	1723144539	Lista 7 - ADN CPA	dianismendoza_21@hotmail.es	
	Wilson Viza-eb	2300415193	Democracia si Lista 20 RME	wsv093@gmail.com	
	Diana Carolina Arizaga Peña	1710011860	RCS RME	diaz@hotmai.com	
	Ancel Leon Garofalo MORA	1705920035001	RCS CPA	ancel_gmora@yahoo.com	
	Sauar Nereui Fandala Sol	170981407-2	Avanza lista 8	produc2.sol8@gmail.com	
	Mariela Vivanco G	1721310757	Lista 6-63	b31@hotmail.es	
	Jenny Bautista	171594104	6-63	jennyg_bautista@hotmail.com	
FORMA DE CONVOCATORIA					
CORREO ELECTRÓNICO:		TELEFONICA:	MEMORANDO / OFICIO:	OFICIOS Y PÁGINA WEB	
OBSERVACIONES:					

CAPACITACIÓN DE SISTEMA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA “ELECCIONES GENERALES 2025”.

Se desarrolló la capacitación el día 27 de agosto de 2025, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas orientado a las Organizaciones Políticas.

